

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.2176 M.N. (ONCE PESOS CON DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 5 de abril de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.39, 3.68 y 3.66, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.53, 4.23 y 4.12, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 210418)**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de abril de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 1 DE ABRIL DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)**A C T I V O**

Reserva Internacional ^{1/}	690,696
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	96,719
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	59,721

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>312,698</u>
Billetes y Monedas en Circulación	312,698
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	234,719
Depósitos del Gobierno Federal	124,597
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	232,294
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(57,172)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 210419)

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00198
Albania	Lek	0.01031
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01392
Argentina	Peso	0.34261
Australia	Dólar	0.77370
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12367
Brasil	Real	0.37365
Bulgaria	Lev	0.66276
Canadá	Dólar	0.82706
Chile	Peso	0.00170
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.42245
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.97704
Costa Rica	Colón	0.00213
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17400
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17207
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.03346
Estonia	Corona	0.08284
Etiopía	Birr	0.11492
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03591
Fidji	Dólar	0.60090
Filipinas	Peso	0.01826
Ghana	Cedi (2)	0.11078
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.88860
Guatemala	Quetzal	0.13184
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02721
Honduras	Lempira	0.05328
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00524
India	Rupia	0.02282
Indonesia	Rupia (2)	0.10512

Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01640
Israel	Shekel	0.22889
Jamaica	Dólar	0.01642
Japón	Yen	0.00933
Jordania	Dinar	1.41143
Kenya	Chelín	0.01332
Kuwait	Dinar	3.42466
Libano	Libra (2)	0.66050
Libia	Dinar	0.78064
Lituania	Litas	0.37490
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	0.33231
Marruecos	Dirham	0.11684
Nicaragua	Córdoba	0.06146
Nigeria	Naira	0.00756
Noruega	Corona	0.15819
Nueva Zelanda	Dólar	0.70885
Pakistán	Rupia	0.01684
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.15911
Perú	Nuevo Sol	0.30670
Polonia	Zloty	0.31625
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04321
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15898
Rep. De Yemen	Rial	0.00552
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00206
Rep. Dominicana	Peso	0.03626
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11265
Rumania	Leu (2)	0.03534
Singapur	Dólar	0.60579
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.01006
Suecia	Corona	0.14196
Suiza	Franco	0.83696
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02546
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03147
Tanzania	Chelín	0.00091
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15924
Turquía	Lira (2)	0.00073
Ucrania	Hryvna	0.18928
Uruguay	Peso	0.03918
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.29670
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06318
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01594

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 4 de abril de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.